

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Madrid. Cundinamarca. Junio veinte (20) de dos mil veintitrés (2023). –

Proceso: No 2543040030012022-0156

Atendiendo la decisión precedente, se dejará sin efecto la providencia del pasado veintitrés (23) de marzo, bajo cuya condición, previa ejecutoria de la presente determinación, se resolverá el recurso de reposición propuesto por la parte demandada JENNY ALEJANDRA GARCÍA SOLORZANO Y DIEGO GONZÁLEZ CASTILLO en el proceso EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA para cumplir el amparo dispuesto.

Ejecutoriada la determinación, prosiga la actuación en los términos y condiciones que registra el proceso.

CÓPIESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez

JOSÉ EUSEBIO VARGAS BECERRA

Firmado Por:

Jose Eusebio Vargas Becerra

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Madrid - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5240ac70ed215025986002badbee51f26b46778d6deecf0d12cdd493a3dc4890**

Documento generado en 20/06/2023 10:41:52 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>